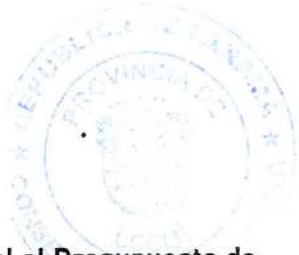




ACUERDO N°.52
(7 de junio de 2023)



Por medio del cual el Concejo Municipal de Natá, aprueba un Crédito Adicional al Presupuesto de Rentas y Gastos del periodo fiscal 2023, por un monto de Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta balboas con 00/100 (33,450.00).

CONSIDERANDO:

- Que, con el ánimo de hacerle frente a necesidades e iniciativas comunitarias y sociales, el despacho de la alcaldía municipal, gestionó ante la Autoridad Nacional de Descentralización se nos transfiriera la suma de 50,000.00 balboas para reforzar la partida 611 de Donativos a personas.
- Que la Autoridad Nacional de Descentralización dando cumplimiento a lo establecido en las Normas Generales de Administración Presupuestaria de la Ley 336 de 14 de noviembre de 2022, realizó en primer lugar una transferencia de un crédito adicional a la cuenta N°.10000030359 del fondo común de este municipio, por un monto 20,000.00 balboas, para ser utilizados en necesidades e iniciativas comunitarias y sociales de este distrito, quedando pendiente la suma de 30,000.00 balboas la cual se hace efectivo en esta oportunidad, completando así el monto de 50,000.00 balboas gestionados; Que igualmente se recibió un aporte económico por parte de la Compañía Azucarera La Estrella, S.A., por la suma de 3,450.00 balboas como apoyo a las festividades de fundación del distrito de Natá.
- Que se hace necesario en virtud del Crédito adicional fortalecer la partida 611 de Donativos a personas, para cubrir las necesidades comunitarias y sociales para lo cual se gestionó; y la partida 990 de Asignaciones Globales, y de esta manera continuar con la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2023.
- Que es facultad del Concejo Municipal aprobar Créditos adicionales a través de acuerdos para regular la vida jurídica de los municipios que comprenden el programa de funcionamiento y el de inversiones municipales.
- Que, de conformidad con lo antes escrito,

ACUERDA:

ARTICULO I: APROBAR, el Crédito Adicional por Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta balboas solamente (33,450.00), transferido por la Autoridad Nacional de Descentralización y la Compañía Azucarera La Estrella, S. A., a la cuenta N°.10000030359 del fondo común.

ARTICULO II: REFORZAR, las partidas 611 - Donativos a personas y 990 - Asignaciones globales, correspondiente al presupuesto de egresos del municipio de Natá, las cuales se distribuirán de la siguiente manera.

INGRESOS:

CODIGO	PRES. LEY 2023	PRES. LEY MODIF. 2023	AUMENTO	PRES. MODIF. 2023
510.1.2.6.0.99	3,000.00	20,000.00	33,450.00	53,450.00





A. PARTIDAS A REFORZAR:

DEPARTAMENTO	CODIGO Nombre de Cuenta	PRES. LEY 2023	PRESUPUESTO MODIFIC. 2023	REFORZADA	PRESUPUESTO MODIFIC. 2023
ALCALDIA	611-Donativos a personas	2,000.00	20,000.00	30,000.00	52,000.00
ALCALDIA	990-Otras asignaciones globales	12,000.00	0.00	3,450.00	15,450.00
Total transferido.				B/.33,450.00	

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo empezara a regir a partir de su aprobación y sanción.

Fundamento de derecho: Artículo 124-125 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificado por la Ley 52 de 1984. Ley 336 de noviembre de 2022, sobre Normas Generales de Administración Presupuestaria.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NATA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2023.

APROBADO:

Rodrigo Pérez G.
H. C. RODRIGO PEREZ
Presidente del Concejo Municipal



Aracelis Castillo G.
ARACELIS CASTILLO G.
Secretaria

Alcaldía Municipal de Natá
SANCIONADO
El 12 de junio 2023

H. A. Tomas A. Arrocha
H. A. TOMAS A. ARROCHA
Distrito de Natá



ITzel Del C. Vasquez N.
ITZEL DEL C. VASQUEZ N.
Secretaria

